CONTRATO Nº 03/2019
PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS PLURIANUAL 2019-2020
MODALIDAD: CONCURSO DE OFERTAS (CO) Nº 01/2019
ID 361682

Entre Municipalidad de San José Obrero, domiciliada en la Calle Eusebio Ayala c/ Primera Junta Municipal, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Adolfo Quiñonez Zapata, con Cédula de Identidad N° 1943194, Intendente Municipal, asistido por el Sr. Solano Colmán Romero, en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma LAKMI SA, domiciliada en 14 de mayo c/ Prof. Teodosia Ramírez de la ciudad de Pirayú, de la ciudad República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Pablo Antonio Aguilar Godoy, con Cédula de Identidad N° 4029221, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS PLURIANUAL 2019-2020", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la provisión de almuerzo escolar, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas PLURIANUAL 2019-2020

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

g) Autorización del MEC

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · Intendencia ·
Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

LAKMI S.A.
RUC: 80004786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA ·
Solano Colmán Romero
Secretario General

disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 361682

El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2019, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José Obrero*. La adjudicación fue realizada según Resolución IM Nº 30/2019 y aprobada por Resolución JM Nº 26/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-999	Servicio de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	38.232	11.900	454.960.800
Precio Total							**454.960.800**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes cuatrocientos sesenta y cuatro millones novecientos sesenta mil ochocientos.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Solano Colman Romero
Secretario General

LAKMI S.A.
RUC: 80064786-1
E-MAIL: lakmisa@hotmail.com

Orden	Código de establecimiento escolar	Código de Institución	Nombre de la Institución/Centro	Localidad o Barrio
1	320006	2706	Esc. Bas. Nº 3929 Porfirio Chamorro	San José Obrero
2	320001	2701	Esc. Basc. 1638 José Tursi	San José Obrero
3	320004	27047	Esc. Basc. Nº 331 Alfredo Javier Chávez Egusquiza	San José Obrero

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contrataciones.

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Lic. Pablo Antonio Aguilar Godoy.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *10%* del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Adolfo Quiñónez
Intendente Municipal
San José Obrero

Solano Colmán Romero
Secretario General

LAKMI S.A.
RUC: 80[illegible]4786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San José Obrero, República del Paraguay el día 19 del mes Julio y año 2019.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA ·

.....

Solano Colman Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · Intendencia ·

.....

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal

LAKMI S.A.
RUC: 80054786-1
E-MAIL: lakmi.sa@hotmail.com

.....

Lic. Pablo Antonio Aguilar Godoy
Proveedor
LAKMI SA